



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO "A"

OFICIO NÚM. ACF-A/19/0209

CLAVE DE LA AUDITORÍA: ASCM/5/17

ASUNTO: Se envía Informe de Resultados de Auditoría
y se cita a Reunión de Confronta.

Ciudad de México, 25 de febrero de 2019.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con motivo de la revisión a la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2017 y con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, sexto y séptimo párrafos, en relación con el 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1; 2, fracciones XIII y XLI, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones V, VIII y XXXV; 10, fracción VII; y 30 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; esta entidad de fiscalización superior mediante el oficio número ASCM/18/0409 de fecha 4 de mayo de 2018, le comunicó al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el inicio formal de las auditorías, visitas e inspecciones. Asimismo, con el oficio número ASCM/18/0542 de fecha 14 de junio de 2018, se notificó a la Secretaría del Medio Ambiente, el inicio de la revisión de la auditoría con clave ASCM/5/17, así como el nombre y cargo del personal comisionado para practicarla, y con el oficio núm. AJU/19/0221 del 17 de enero de 2019, se notificó a la Secretaría del Medio Ambiente, el nombre y cargo del personal adicional comisionado.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en los artículos 36, párrafo segundo y 72 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México mencionada, se le cita a la Reunión de Confronta que se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Confrontas ubicada en la planta baja del edificio marcado con el número 700 de la Avenida 20 de Noviembre, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, Alcaldía Xochimilco en la Ciudad de México, Código Postal 16050.

En dicha reunión podrá proporcionar la información y documentación adicional a la suministrada durante la auditoría, debidamente identificada con el número del resultado al que corresponda, foliada y rubricada, en todas sus fojas, por el(la) servidor(a) público(a) encargado(a) de su elaboración, revisión o integración, así como el archivo magnético de los argumentos que estime pertinentes para aclarar o justificar los resultados contenido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta que, en original y medio magnético, se anexa en sobre cerrado al presente oficio.

2...

91

En el marco de rendición de cuentas y en atención a la sana colaboración entre instituciones, le ruego muy atenta y respetuosamente considere asistir personalmente, toda vez que la reunión de confronta es un acto revestido de la mayor relevancia y, al mismo tiempo es uno de los momentos culminantes de la secuela procesal del ejercicio anual de fiscalización. Si fuera el caso que no pudiera asistir, se solicita nombre a una persona servidor(a) público(a) que la represente y asista acompañada de los servidores públicos que habrán de participar en la reunión, en el entendido de que sólo se permitirá el acceso a la reunión de referencia al personal que usted designe mediante oficio, previa acreditación con identificación oficial vigente en original y copia para cotejo.

No omito manifestarle que, en términos de lo previsto en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, incurrirá en falta administrativa no grave la persona servidora pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos; asimismo, son corresponsables de la confidencialidad y reserva de su contenido en términos de lo previsto por la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



L.C. MARÍA GUADALUPE XOLALPA GARCÍA

- c.c.p.** LIC. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.- Presente. Para su conocimiento y, en su caso, asistencia.
MTRO. MARIO GARCÍA MONDRAGÓN, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente.- Presente.- Para su conocimiento y asistencia.
DR. OSCAR SALOMÓN CASTAÑEDA LOZADA, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente.- Presente.- Para su conocimiento y asistencia.
DR. DAVID MANUEL VEGA VERA, Auditor Superior de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento.
MTRO. GERARDO MORALES ZÁRATE, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica Sustantiva de Fiscalización Financiera y Administración.- Presente.- Para su conocimiento y asistencia.
DR. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA, Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su conocimiento y asistencia.
MTRA. GLORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Directora de Auditoría "B" de la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A".- Presente.- Para su conocimiento y asistencia.





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO "A"

CUENTA PÚBLICA DE 2017

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA PARA CONFRONTA

SUJETO FISCALIZADO: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	CLAVE DE LA AUDITORÍA: ASCM/5/17
TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA	RUBRO O FUNCIÓN DE GASTO AUDITADO: CAPÍTULO 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

A fin de evaluar el control interno implementado por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) y por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) de esa dependencia, adscrita a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) actualmente Secretaría de Administración y Finanzas, y contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizaron las atribuciones de la dependencia y de la DEA en ésta, el marco normativo y su manual administrativo, vigentes en 2017; asimismo, se aplicó un cuestionario de control interno, en particular a los servidores públicos responsables del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio, así como del pago de las operaciones con cargo al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", en relación con los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión).

Dicha evaluación se realizó tomando como parámetro de referencia el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), que es un documento de carácter técnico que fue desarrollado por el Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de

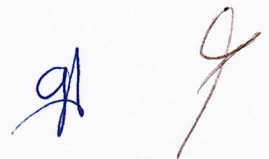
Fiscalización en su quinta reunión plenaria celebrada en 2014, y que tiene por objeto la implementación de un control interno efectivo como una herramienta fundamental para aportar elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, minimicen los riesgos, reduzcan la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, que consideren la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales, respalden la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales; asimismo, está diseñado como un modelo de control interno que puede ser adoptado y adaptado por las instituciones, en los ámbitos federal, estatal y municipal, y que gozaría de mayor aceptación e impacto si los distintos niveles de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, expiden los decretos correspondientes para su aprobación.

Ambiente de Control

Se identificaron las unidades administrativas de la SEDEMA (Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental) y de la DEA (Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales) que estuvieron relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de las operaciones con cargo al rubro en revisión; las funciones, objetivos, actividades y procedimientos aplicados; las normas, procesos y estructura orgánica que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en el sujeto fiscalizado y la normatividad que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales; y se verificó si la dependencia y la DEA, han establecido y mantienen un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno, como se indica a continuación:

Secretaría del Medio Ambiente

1. En 2017, la SEDEMA contó con la estructura orgánica núm. D-SEDEMA-29/011215, dictaminada favorablemente por la Oficialía Mayor (OM) y notificada al sujeto fiscalizado por medio del oficio núm. OM/0846/2015 del 18 de diciembre de 2015, vigente a partir del 1o. de diciembre de 2015.

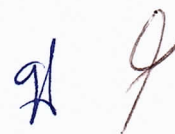


En dicha estructura orgánica se previeron 169 plazas adscritas a las unidades administrativas: Oficina de la SEDEMA (8), Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire (27), Dirección General de Regulación Ambiental (18), Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas (13), Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre (36), Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (26) unidad administrativa relacionada con el rubro sujeto a revisión, Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental (26) y Dirección General de Vigilancia Ambiental (15).

2. En 2017, la SEDEMA contó con un manual administrativo elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEDEMA-29/011215, el cual fue registrado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) con el núm. MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215 y notificado a la dependencia con el oficio núm. OM/CGMA/0786/2016 del 15 de abril de 2016; asimismo, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 4 de julio de 2016, se publicó el "Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente, con número de registro MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215", en cuya consulta se verificó su publicación y vigencia a partir del día siguiente.

En 2017, la SEDEMA difundió el manual administrativo registrado con el núm. MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215, mediante el oficio núm. SEDEMA/DEA/0678/2016 del 11 de julio de 2016, a los Directores Generales de la SEDEMA y la SEDEMA incorporó en su página de internet para consulta de sus servidores públicos, de conformidad con el lineamiento "Cuadragésimo del capítulo XI, "De la normateca", de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de diciembre de 2014, vigente en 2017.

El manual referido se integró por los apartados de marco jurídico de actuación; atribuciones, misión, visión, objetivos institucionales; organigrama de la estructura básica; organización y procedimientos; glosario y firma de aprobación del Manual Administrativo.



Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente

1. En 2017, la OM contó con las estructuras orgánicas núms. D-OM-38/161116, D-OM-4/010317 y D-OM-8/010417, vigentes a partir del 16 de noviembre de 2016, 1o. de marzo y 1o. de abril, ambas de 2017, respectivamente, dictaminadas favorablemente por esa dependencia y notificadas con los oficios núms. OM/0707/2016, OM/0138/2017 y OM/0255/2017 de fechas 18 de noviembre de 2016, 28 de febrero y 13 de abril, ambos de 2017, respectivamente, en las que se identificó a la DEA en la SEDEMA, adscrita a la OM.

Posteriormente, la OM llevó a cabo la modificación a su estructura orgánica, la cual fue dictaminada favorablemente por esa dependencia, registrada con el núm. D-OM-11/030517 vigente a partir del 3 de mayo de 2017 y notificada por medio del oficio núm. OM/0314/2017 del 15 de mayo de 2017, en dicho dictamen se cancelaron 709 puestos, que se crearon en la entonces SEFIN, dichas cancelaciones correspondieron a las Direcciones Generales y Ejecutivas de Administración en las dependencias y órganos desconcentrados, en las que se identificó a la DEA.

En las estructuras orgánicas dictaminadas de la OM con núms. D-OM-38/161116, D-OM-4/010317 y D-OM-8/010417, D-OM-11/030517, vigentes a partir del 16 de noviembre de 2016, 1o. de marzo, 1o. de abril, 3 de mayo de 2017, todas de 2017, se encontraba la DEA.

Adicionalmente, la OM dictaminó favorablemente las estructuras orgánicas de la SEFIN núms. D-SEFIN-19/030517 y D-SEFIN-27/010917, vigentes a partir del 3 de mayo y 1o. de septiembre, ambos de 2017, notificadas con los oficios núms. OM/0417/2017 y OM/0616/2017 de fechas 30 de junio y 16 de octubre, ambos de 2017, respectivamente, en la que se identificó a la DEA en la SEDEMA.

2. En 2017, la OM contó con un manual administrativo elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2014, el cual fue registrado por la CGMA con el núm. MA-28/300715-D-OM-4/2014 y notificado a la dependencia con el oficio núm. OM/CGMA/1427/2015 del 30 de julio de 2015; asimismo, en la *Gaceta Oficial del*



Distrito Federal del 27 de agosto de 2015, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor, con número de registro MA-28/300715-D-OM-4/2014, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante oficio núm. OM/CGMA/1427/2015 de fecha 30 de julio de 2015, a través de su enlace electrónico”, en cuya consulta se verificó su publicación y vigencia a partir del día siguiente. El manual fue operado por la DEA en la SEDEMA en el ejercicio de 2017.

Dicho manual fue difundido con los oficios núms. SEDEMA/DEA/DRH/2161/2015, OM/0556/2015 y SEDEMA/DEA/DRH/2402/2015, de fechas 28 de agosto, 3 y 23 de septiembre, todos en 2015, respectivamente, a las Subdirecciones de Administración, de Recursos Financieros, de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios Generales, y la SEDEMA incorporó en su página de internet para consulta de sus servidores públicos, de conformidad con el lineamiento “Cuadragésimo del capítulo XI, “De la normateca”, de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de diciembre de 2014, vigente en 2017.

La DEA no proporcionó evidencia documental de las gestiones realizadas ante la CGMA de la actualización del Manual Administrativo de la OM conforme a los dictámenes de estructuras orgánicas núms. D-OM-38/161116, D-OM-4/010317, D-OM-8/010417 y D-OM-11/030517 ni del Manual Administrativo de la SEFIN conforme a los dictámenes de estructuras orgánicas núms. D-SEFIN-19/030517 y D-SEFIN-27/010917.

Al respecto, mediante el oficio núm. ACF-A/DA-B/19/022 del 31 de enero de 2019, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA que aclarara la deficiencia mencionada. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DGAF/0184/2019 del 6 de febrero de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA remitió lo siguiente:



Mediante atenta nota núm. 027 del 5 de febrero de 2019, la Subdirección de Administración de Capital Humano, proporcionó evidencia documental del proceso del registro del Manual Administrativo de la SEFIN, correspondiente al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEFIN-19-030517 vigente del 3 de mayo al 31 de agosto de 2017, en la que informó que con el oficio núm. SFCDMX/DGA/SOM/170/2017 del 17 de julio de 2017, la Subdirección de Organización y Métodos de la SEFIN, comunicó a todas las Direcciones Ejecutivas de Administración y Direcciones Generales de Administración de las Dependencias, el calendario de las mesas de trabajo para la actualización del Manual Administrativo, en la que se indicó que el 19 de julio de 2017, la DEA en la SEDEMA se reuniría para llevar a cabo la actualización de su manual administrativo.

Asimismo, indicó que se encuentra pendiente y en espera de las indicaciones de seguimiento para concluir el proceso por parte de la SEFIN, acreditando con evidencia documental los trabajos realizados por medio de correos electrónicos con la dependencia, en los que envió los formatos de procedimientos y la descripción de puesto de SIDEO, validación de los procedimientos de la DEA en la SEDEMA y 40 procedimientos con sus diagramas de flujo de las diversas áreas y oficios, con los que se realizaron las gestiones en su apartado de organización y procedimientos ante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Se concluye que la DEA acreditó las gestiones realizadas para la actualización de su Manual Administrativo (organización y procedimientos) conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEFIN-19/030517, vigente a partir del 3 de mayo del 2017.

Con relación a la estructura orgánica del dictamen núm. D-SEFIN-27/010917, vigente a partir del 1o. de septiembre de 2017, la DEA en la SEDEMA informó que la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas no ha solicitado el trámite para la actualización del Manual Administrativo.

Se concluye que la DEA en la SEDEMA realizó las gestiones ante la Dirección General de Administración en la SEFIN para actualizar el manual administrativo (organización y





procedimientos) en cumplimiento a los Lineamiento Décimo Tercero, fracción I y II, del Capítulo III “Del Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación” de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal y la modificación de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de diciembre de 2014 y su acuerdo modificatorio publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 15 de agosto de 2016.

En el manual referido se identificó el marco jurídico de actuación, atribuciones, misión, visión, objetivos institucionales, funciones de los puestos, organigramas y los procedimientos que regulan los procesos (registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) de las unidades administrativas involucradas en el rubro sujeto a revisión.

A fin de conocer la sujeción de los sujetos fiscalizados y sus servidores públicos a los principios de ética e integridad en la Ciudad de México, mediante el oficio núm. ACF-A/18/1022 del 25 de octubre de 2018, esta Entidad de Fiscalización Superior remitió el cuestionario “Aplicación de reactivos al exterior relacionados con la adopción de la cultura en ética pública”. Con el oficio núm. SEDEMA/DEA/1951/2018 del 1o. de noviembre de 2018, la SEDEMA remitió su respuesta.

Del análisis a dicha información, se conoció que el sujeto fiscalizado dio respuesta al cuestionario durante la revisión de la Cuenta Pública de 2017, en el que se indicó que se ajustó al “Decreto por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal” publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 9 de julio de 2014, en éste se establecieron los valores éticos y principios aplicables a los servidores públicos en el desempeño de la función del ejercicio público, para fomentar una cultura de transparencia, honestidad y objetividad en el desarrollo de sus actitudes y compromisos con ellos mismos, con la sociedad y con la institución a la que pertenecen; e informó que en el ejercicio 2017 no contó con un comité u órgano colegiado encargado de vigilar el cumplimiento de los principios éticos y valores.



También se aplicó a los servidores públicos de la SEDEMA y a la DEA, un cuestionario de control interno, con la finalidad de conocer si el control interno fue acorde con los objetivos y las metas implementadas, de conformidad con la normatividad aplicable e identificar las actividades específicas del personal involucrado en el registro y control del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Las atribuciones y marco normativo para las operaciones de las unidades administrativas de la SEDEMA se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en su Reglamento, en el manual administrativo (apartado de organización) y demás normatividad aplicable, vigentes en 2017.

Se concluye que la DEA realizó gestiones para actualizar su Manual Administrativo (organización y procedimientos) de la Secretaría de Administración y Finanzas conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEFIN-19/030517, por lo que operó con un manual que no estaba acorde con las estructuras orgánicas dictaminadas, situación que impactó negativamente en las operaciones del rubro en revisión, como se describe en los resultados 2, 4, 5, 7 y 8 del presente informe, por lo que el componente del Ambiente de Control se considera “inapropiado”.

Administración de Riesgos

La misión, visión, objetivos institucionales se encontraron establecidos en el Guion del Programa Operativo Anual del Anteproyecto de Egresos de 2017 y estuvieron alineados con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2108, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 11 de septiembre de 2013; así como en los procedimientos aplicables vigentes en 2017.

El sujeto fiscalizado contó con actividades para detectar y administrar los riesgos relevantes de la operación del rubro sujeto a revisión, con la finalidad de que éstos sean identificados antes de que se materialicen, lo que favorece el logro de las metas y objetivos institucionales. Al respecto, se elaboró un mapa de riesgos para evaluar la probabilidad de ocurrencia y el grado de impacto que podría afectar el registro y control de los recursos con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, en el



que se observaron los elementos de control interno establecidos y se evaluó si éstos hicieron factible la administración de los riesgos, mitigando las irregularidades e ineficiencias, o disminuyendo las debilidades detectadas.

Se concluyó que el manual administrativo que aplicó la DEA no fue actualizado conforme a la última estructura orgánica, situación que impactó negativamente en las operaciones del rubro en revisión, como se describe en los resultados 2, 4, 5, 7 y 8 del presente informe, dado que los procedimientos que utilizó no se encontraban actualizados, por lo que el componente de Administración de Riesgos se consideró “inapropiado”.

Actividades de control

Secretaría del Medio Ambiente

En 2017, la SEDEMA contó con cinco procedimientos relacionados con el rubro sujeto a revisión, elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEDEMA-29/011215, integrados al manual administrativo de esa dependencia registrado con el núm. MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215 y notificado a ésta con el oficio núm. OM/CGMA/0786/2016 del 15 de abril de 2016; en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 4 de julio de 2016, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente, con número de registro MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215”, en cuya consulta se verificó su publicación y vigencia a partir del día siguiente, los cuales se complementan con los procedimientos de la DEA.

Los cinco procedimientos vigentes en 2017 de la SEDEMA, permitieron cumplir con los objetivos de control y administrar los riesgos inherentes al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”; consideraron las operaciones o actividades sustantivas que tienen a cargo las unidades administrativas involucradas en los momentos contables del gasto, así como las orientadas a la ejecución de los proyectos específicos de la dependencia; y garantizaron razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria, que permiten mitigar o reducir los riesgos, como se detalla a continuación:



Momentos contable	Procedimiento
Gasto aprobado	"Elaboración de guion museológico para exposiciones". "Préstamo de colecciones". "Creación de exposiciones museográficas".
Gasto comprometido	"Elaboración de proyectos para recaudar recursos financieros". "Captación de ingresos por acceso al Museo de Historia Natural".

Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente.

En 2017, la DEA en la SEDEMA, adscrita a la OM contó con 15 procedimientos relacionados con el rubro sujeto a revisión elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2014, integrados al manual administrativo de esa dependencia, registrado con el núm. MA-28/300715-D-OM-4/2014 y notificado a ésta con el oficio núm. OM/CGMA/1427/2015 del 30 de julio de 2015; en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, se publicó el 27 de agosto de 2015 el "Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor, con número de registro MA-28/300715-D-OM-4/2014, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante oficio número OM/CGMA/1427/2015 de fecha 30 de julio de 2015", en cuya consulta se verificó su publicación y vigencia a partir del día siguiente.

Los 15 procedimientos vigentes en 2017, permitieron cumplir con los objetivos de control y administrar los riesgos inherentes al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; consideraron las operaciones o actividades sustantivas que tienen a cargo las unidades administrativas involucradas en los momentos contables del gasto, así como las orientadas a la ejecución de los proyectos específicos de la dependencia; y garantizaron el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria, que permitieron mitigar o reducir los riesgos, como se detalla a continuación:

Momentos contable	Procedimiento
Gasto aprobado	"Integración del Informe de Avances Trimestral o Informe de Cuenta Pública". "Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual". "Integración del Informe Descriptivo de Actividades Institucionales y Calendario de Metas por Actividad Institucional". "Revisión, Trámite y Registro de Manuales Administrativos".
Gasto modificado	"Elaboración y Captura de Adecuaciones Programático Presupuestales". "Elaboración y Registro de Afectación Presupuestal".
Gasto comprometido	"Adquisiciones por Licitación Pública (Nacional e Internacional)". "Adquisiciones por invitación restringida a cuando menos tres proveedores". "Adquisiciones por adjudicación directa".
Gasto devengado	"Envío de Información para Aseguramiento de Bienes Muebles, Inmuebles, Personal de Vía Pública y Bienes Semovientes". "Recepción, registro y control de Bienes Muebles en el Almacén". "Levantamiento Físico de Inventario de Activo Fijo (Capítulo 5000)".
Gasto ejercido y pagado	"Elaboración y Registro de Documento Múltiple". "Elaboración y captura de Cuentas por Liquidar Certificadas (Autogenerados)". "Elaboración y Registro de la Cuenta por Liquidar Certificada".

En la revisión de los procedimientos y la aplicación de la matriz de control, se determinó que la DEA aplicó 15 procedimientos para el registro y control de las operaciones relacionadas con el rubro sujeto de revisión que no fueron acordes con las estructuras orgánicas registradas con los dictámenes núms. D-OM-38/161116, D-OM-4/010317, D-OM-8/010417, D-OM-11/030517, D-SEFIN-19/030517 y D-SEFIN-27/010917 autorizados y vigentes en 2017.

Al respecto, la DEA realizó gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas para la actualización del Manual Administrativo conforme a la estructura orgánica núm. D-SEFIN-19/030517 en el ejercicio de 2017. Mediante la atenta nota: 027 del 5 de febrero de 2019, la Subdirección de Administración de Capital Humano informó que la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA, está en espera de las indicaciones de la Dirección General de Administración en la SEFIN para concluir el proceso de actualización, registro y publicación del manual administrativo. A la fecha la SEFIN no ha solicitado el inicio de los trámites para actualizar el manual administrativo correspondiente al dictamen núm. D-SEFIN-27/010917, por lo que la DEA en la SEDEMA dio cumplimiento al Lineamiento Décimo Tercero, fracción I y II, del Capítulo III "Del Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación" de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración

Pública del Distrito Federal y la modificación a los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de diciembre de 2014 y su acuerdo modificatorio publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 15 de agosto de 2016.

Se concluyó que en el manual administrativo de la SEDEMA se identificaron cinco procedimientos aplicables al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y actividades destinadas a mitigar los probables riesgos en la operación de los recursos. Asimismo, la DEA aplicó 15 procedimientos a dicho capítulo integrados en el manual administrativo de la OM, los cuales establecieron actividades destinadas a mitigar los riesgos que se podrían presentar en la operación de los recursos; sin embargo, no se encontraron actualizados conforme a las estructuras orgánicas registradas con los dictámenes núms. D-OM-38/161116, D-OM-4/010317, D-OM-8/010417, D-OM-11/030517, D-SEFIN-19/030517 y D-SEFIN-27/010917, situación que impactó negativamente en las operaciones del rubro en revisión, como se describe en los resultados 2, 4, 5, 7 y 8 del presente informe, por lo que el componente de Actividades de Control se considera “inapropiado”.

Información y Comunicación

La SEDEMA contó con mecanismos para comunicar internamente al personal de la dependencia los objetivos y responsabilidades, mismos que se encontraron establecidos en los manuales administrativos y en la normatividad aplicable, vigentes en 2017; sin embargo, la información generada por el sujeto fiscalizado, por medio del Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP), no fue oportuna, confiable y apropiada, debido a que hubieron desfases en la presentación de la modificación del PAAAPS del cuarto trimestre, de la cédulas de conciliaciones de cifras programático-presupuestales del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017, del formato RPC Reporte de Pasivo Circulante “Detalle por Proveedor o Contratista 2017” y “Detalle por Clave Presupuestaria 2017”, devolución de recursos federales que no fueron devengado al 31 de diciembre a la SEFIN y los reportes que genera el sistema GRP-SAP con firma autógrafa del titular en forma impresa, correspondientes a la información del Anteproyecto



del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017 de los módulos de integración de resultados y de integración financiera, como se describe en los resultados 2, 4, 5, 7 y 8 del presente informe, por lo que el componente de la Información y Comunicación se considera “inapropiado”.

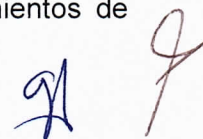
Supervisión

Para evaluar este componente, mediante los oficios núms. ACF-A/18/0887 del 21 de septiembre de 2018 y ACF-A/18/1046 del 31 de octubre de 2018, se solicitó respuesta a los cuestionarios de control interno a la SEDEMA y a la DEA. En respuesta, con los oficios núms. SEDEMA/DEA/DRMSG/3825/2018 del 15 de octubre de 2018 y SEDEMA/DEA/1989/2018 del 8 de noviembre de 2018, la DEA informó lo siguiente:

“1.- La Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México fue publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 1 de septiembre de 2017 y en su Transitorio Primero precisa lo siguiente: ‘La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, excepto en lo relacionado al Título Quinto del Control Interno y Título Sexto de las intervenciones, que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2018.’

”2.- Los trabajos realizados en 2017 para la implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, iniciaron a través de oficio CG/CISEDEMA/2092/2017, en el cuál la Contraloría Interna solicitó implementar el Sistema de Control Interno, así mismo mediante el oficio CG/CISEDEMA/085/2018, de fecha 17 de enero de 2018 solicitó a la [...] Secretaría del Medio Ambiente la instalación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI).

”Derivado de lo anterior, mediante Acta de fecha 18 de enero de 2018 se instaló el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI), la cual se llevó a cabo en cumplimiento al Transitorio Segundo de los ‘Lineamientos de



Control de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 8 de enero del año en curso.' [...]

"Al respecto y tomando en consideración que la auditoría número ASCM/5/17 capítulo 5000 'Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles', corresponde al ejercicio 2017; me encuentro imposibilitada a brindar la atención requerida, lo anterior conforme a los argumentos y fundamentos descritos con anterioridad."

La SEDEMA y la DEA no dieron respuesta al cuestionario de control interno, sin embargo, en los procedimientos administrativos integrados en el manual administrativo, se identificaron las actividades de supervisión a los servidores públicos responsables para detectar deficiencias en el control interno de manera oportuna respecto a las actividades de supervisión de las operaciones del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", dichas actividades de supervisión no se ajustaron a los procedimientos aplicados, debido a que se detectaron deficiencias en el envío de algunos reportes, como se describe en los resultados 2, 4, 5, 7 y 8 del presente informe, por lo que el componente de Supervisión se consideró "inapropiado".

La Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) ha practicado a la SEDEMA tres auditorías financieras al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" en las Cuentas Públicas 2006, 2011 y 2014.

La SEDEMA y la DEA, contaron con unidades administrativas estructuradas conforme los manuales administrativos, el manual correspondiente de la DEA no se encontraba actualizado; sin embargo, presentó deficiencias en los mecanismos y actividades de control, mediante los procedimientos para atender y mitigar los riesgos de registro y control de las operaciones que afectaron el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; así como para asegurar la integridad, calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Asimismo, en el análisis de los componentes del control interno y como resultado de las pruebas de auditorías aplicadas, se determinó que existen riesgos en la ejecución de las operaciones y de la consecución de los objetivos; así como deficiencias en la supervisión de las actividades contenidas en

los procedimientos, por lo que se concluyó que el resultado del estudio y evaluación del control interno en la SEDEMA y en la DEA se consideró “inapropiado”.

Informes, Reportes y Programas

2. Resultado

Con la finalidad de verificar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) y sus modificaciones de 2017 de la SEDEMA, se haya presentado en el plazo establecido y reportado en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, de acuerdo con la normatividad aplicable, se realizó lo siguiente:

Mediante los oficios núms. ACF-A/18/0887 y ACF-A/18/1046 del 21 de septiembre y 31 de octubre del 2018, se solicitó a la SEDEMA que proporcionara el PAAAPS, las modificaciones al programa, así como los oficios de su envío a la OM y su autorización, y evidencia documental de su publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. En respuesta, con los oficios núms. SEDEMA/DEA/DRMSG/3825/2018 y SEDEMA/DEA/1989/2018 del 15 de octubre y 8 de noviembre de 2018, respectivamente, la DEA en la SEDEMA proporcionó la documentación solicitada.

De su análisis, se desprende lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SEDEMA/DEA/0145/2017 de fecha 26 de enero de 2017, la DEA en la SEDEMA, solicitó a la Dirección General de Política Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos en la SEFIN, la validez presupuestal del PAAAPS de ese ejercicio 2017 de la SEDEMA, con copia de conocimiento a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la OM, conforme a los artículos 19, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 14, primer párrafo, de su Reglamento, ambos vigentes en 2017.
2. Con el oficio núm. SFCDMX/SE/DGPP/185/2017 de fecha 30 de enero de 2017, la Dirección General de Política Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos de la entonces SEFIN, comunicó a la DEA en la SEDEMA, la validación presupuestal del

PAAAPS de la SEDEMA, por un importe de 465,267.2 miles de pesos, de los cuales 50,000.0 miles de pesos, correspondieron al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de conformidad con el artículo 14, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2017.

3. En la Segunda Sesión Ordinaria 2017 celebrada el 16 de febrero de 2017, se presentó para conocimiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la SEDEMA, el PAAAPS 2017, de conformidad con el numeral 4.1.10, fracción IX, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2017.
4. El PAAAPS de la SEDEMA se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, de fecha 31 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2017, en el que se indica en el Resumen Presupuestal un importe de 50,000.0 miles de pesos al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".
5. Respecto de las modificaciones, la DEA en la SEDEMA remitió los primeros tres trimestres en los plazos establecidos (dentro de los primeros diez días hábiles posteriores del mes inmediato al periodo que reporta), sin embargo, el cuarto trimestre se remitió con un desfase de 8 días (acuse de envío de fecha 25 de enero de 2018), por lo que la SEDEMA incumplió con el numeral 4.2 Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numeral 4.2.1, último párrafo, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2017, que establecen lo siguiente:

"4.2 Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios [...]"



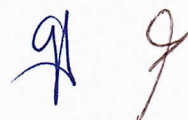
”Las modificaciones de cada trimestre y la síntesis que identifique los movimientos efectuados, deberán capturarse en el sitio web que establezca la DGRMSG en cada ejercicio fiscal, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores del mes inmediato al periodo que se reporta.”

Mediante el oficio núm. ACF-A/DA-B/19/022 del 31 de enero de 2019, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA que aclarara el desfase antes mencionado. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DGAF/SRMAS/0371/2019 del 6 de febrero de 2019, la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la SEDEMA informó lo siguiente:

“Nota informativa, con relación al desfase de 8 días en la remisión de la modificación correspondiente al cuarto trimestre al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría del Medio Ambiente, se informa lo siguiente:

”Si bien es cierto la observación realizadas por este Órgano de Fiscalización, dicho retraso en la captura y envío de la modificación se debieron a las diversas cargas de trabajo encomendadas, sin embargo y a partir de su detección, para las modificaciones subsecuentes realizadas en el año 2018, se observó el tiempo previsto en la normatividad aplicable, tal y como se aprecia en los Acuses Electrónicos de Validación que ampara el envío de las modificaciones al Programa que nos ocupa, misma que se adjuntan a la presente nota, los cuales fueron descargadas directamente del módulo de captura sito en la dirección electrónica: <http://rmsg.df.gob.mx/paa>.”

Se concluye que la SEDEMA presentó el PAAAPS en el plazo establecido en la normatividad aplicable, el cual fue validado por la Dirección General de Política Presupuestal de la entonces SEFIN y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, pero no entregó en tiempo y forma las modificaciones del cuarto trimestre de las modificaciones a dicho programa ya señalado.



3. Resultado

Con el propósito de verificar que los reportes mensuales de los recursos comprometidos (recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales), se hayan presentado en el plazo establecido en la normatividad aplicable, mediante el oficio núm. ACF-A/18/0887 del 21 de septiembre de 2018, se solicitó a la SEDEMA los reportes mensuales de los recursos comprometidos. En respuesta, mediante el oficio núm. SEDEMA/DEA/1989/2018 del 8 de noviembre de 2018, la DEA en la SEDEMA, proporcionó la información solicitada.

Del análisis se conoció que la SEDEMA remitió en tiempo y forma los reportes de los recursos comprometidos a la entonces SEFIN, en cumplimiento del artículo 56, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017; así como del numeral 133, Capítulo VI, "Presupuesto Comprometido", del Título Tercero, "Registro de Otras Erogaciones", del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2017.

Cabe señalar que los recursos comprometidos por la dependencia con corte al 31 de diciembre de 2017 por 230,165.1 miles de pesos, incluyó un importe de 49,996.4 miles de pesos del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" del ejercicio de 2017, guardando congruencia con las operaciones realizadas y reportadas, dicho importe coinciden con lo informado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017.

Se concluyó que la SEDEMA cumplió con la normatividad aplicables para la entrega de los reportes mensuales de los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales del ejercicio de 2017, correspondientes al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

4. Resultado

Con objeto de verificar que se hubiesen presentado a la entonces SEFIN las conciliaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio de 2017, relacionadas con



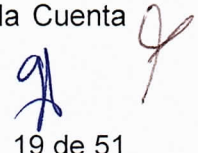
el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de acuerdo con la normatividad aplicable, mediante el oficio núm. ACF-A/18/0887 del 21 de septiembre de 2018, se solicitaron a la SEDEMA dichas conciliaciones. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DEA/DRMSG/3825/2018 del 15 de octubre de 2018, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en la SEDEMA, proporcionó la documentación solicitada, de cuyo análisis se desprende que las Cédulas de Conciliaciones de Cifras Programático Presupuestales del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017, fueron autorizadas y validadas por la Dirección General de Egresos "C", las cuales indican un presupuesto modificado, programado y ejercido por un monto de 49,996.4 miles de pesos de la muestra sujeta a revisión del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", y dichos importes corresponden a los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017, en cumplimiento del Capítulo III, "Registro de Operaciones Presupuestarias", Sección Primera, "Cuenta por Liquidar Certificada", Apartado B, "Instrumento para el Registro del Presupuesto Ejercido", numeral 17, fracción VI, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017, sin embargo, el reporte del mes de diciembre fue presentado el 28 de marzo de 2018 y la fecha límite fue el 15 de enero de 2018, es decir 72 días naturales de desfase, por lo que la DEA incumplió con lo que establece en el artículo 136, fracción I, inciso a), de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017, que dispone lo siguiente:

"Artículo 136.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán proporcionara la Secretaría la siguiente información:

"I. Mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes siguiente."

"a) Conciliación del ejercicio presupuestal, y"

Se concluyó que la DEA en la SEDEMA, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas proporcionó las Cédulas de Conciliaciones de Cifras Programático Presupuestales del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017, autorizadas y validadas por la Dirección General de Egresos "C", y correspondieron con las cifras reportadas a la entonces SEFIN y el monto de la muestra sujeta a revisión fue reportado en la Cuenta



Pública de la Ciudad de México 2017, sin embargo el reporte del mes de diciembre fue presentado el 28 de marzo de 2018 y la fecha límite fue el 15 de enero de 2018, es decir 72 días naturales de desfase.

5. Resultado

Con objeto de verificar que la SEDEMA hubiese reportado a la entonces SEFIN, en tiempo y forma, el pasivo circulante de 2017 pagado en 2018, de conformidad con la normatividad aplicable, con el oficio núm. ACF-A/18/0887 del 21 de septiembre de 2018, se solicitó a la SEDEMA que indicará el monto y características de su pasivo circulante al 31 de diciembre de 2017, respecto de las obligaciones contraídas con cargo al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", y que proporcionara los oficios mediante los cuales remitió dicha información a la entonces SEFIN. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DEA/DRMSG/3825/2018 del 15 de octubre de 2018, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en la SEDEMA remitió el oficio núm. SEDEMA/DEA/046/2018 del 15 de enero de 2018, con sello de recepción del 15 de enero de 2018, con el que la DEA envió a esa Subsecretaría de Egresos a la entonces SEFIN, en forma impresa los formatos RPC Reporte de Pasivo Circulante "Detalle por Proveedor o Contratista 2017" y "Detalle por Clave Presupuestaria 2017" del presupuesto comprometido al 31 de diciembre de 2017, relativo al monto y características de su pasivo circulante, incluido el pasivo con cargo al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Dichos formatos RPC Reporte de Pasivo Circulante "Detalle por Proveedor o Contratista 2017" y "Detalle por Clave Presupuestaria 2017" contaron con las firmas que acreditan su revisión por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Presupuesto, así como la autorización de la DEA. Sin embargo, los formatos se entregaron 5 días naturales posteriores al plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017, por lo que la SEDEMA incumplió ese ordenamiento, que indica lo siguiente:



“Artículo 60.- Las Unidades Responsables del Gasto informarán a la Secretaría, a más tardar el día 10 de enero de cada año, el monto y características de su pasivo circulante al fin del año anterior.”

En la revisión del formato RPC Reporte de Pasivo Circulante “Detalle por Proveedor o Contratista 2017”, se observó que la SEDEMA reportó al 15 de enero del 2018 un saldo por ejercer en la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” de 49,996.4 miles de pesos, dicho monto se concilió con el total de las CLC núms. 06C00110011404 y 06C00110011401 expedidas el 21 de diciembre de 2017 y pagadas el 28 de diciembre de 2017 y 2 de enero de 2018 y con el contrato núm. JUDAA/003RM/2017 celebrado el 25 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 13, fracción VIII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, vigente en 2017.

Se concluye que la SEDEMA reportó a la entonces SEFIN su pasivo circulante con desfase, por lo que incumplió en el plazo señalado en el artículo 60 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017, ya referido.

Registro Contable y Presupuestal

6. Resultado

Con objeto de verificar que los registros contables y presupuestales coincidan con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017; que el gasto se haya registrado en la partida correspondiente de acuerdo con su naturaleza, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal; y que el registro de los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) de la SEDEMA relacionados con el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se haya realizado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente en 2017, se realizó lo siguiente:

Mediante los oficios núms. ACF-A/DA-B/18/0139 y ACF-A/DA-B/18/145 del 3 y 11 de diciembre del 2018, respectivamente, se solicitó a la Dirección General de Contabilidad y



Cuenta Pública (DGCCP) en la Subsecretaría de Egresos y la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) de la Secretaría de Administración y Finanzas que proporcionara los auxiliares del registro de los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) de la SEDEMA relacionados con el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

En respuesta, con los oficios núms. SFCDMX/SE/DGCyCP/5210/2018 y SAF/SPF/DGAF/3372/2018 del 10 y 13 de diciembre de 2018, respectivamente, la DGCCP y la DGAF de la Secretaría de Administración y Finanzas, proporcionaron la documentación solicitada, de cuya revisión se observó lo siguiente:

1. En el Resumen de los Registros Contables de los Recursos Ejercidos con cargo al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se identificaron los importes de los momentos contables autorizados por los servidores públicos responsables del registro, conforme a lo establecido en los artículos 44, 125 y 126 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Gasto	Cuenta		Importe del registro			
	Número	Nombre	Presupuestal		Contable	
			Debe	Haber	Debe	Haber
Aprobado	8211000000	"Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		1,461,483.7		
Modificado	8231000000	"Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		146,568.7		
Comprometido	8241000000	"Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	196,010.7	196,010.7		
Devengado	8251000000	"Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	196,010.7	196,010.7		
Ejercido	8261000000	"Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	196,010.7	196,010.7		
Pagado	2112100001	"Proveedores 2120300001"			57,280.5	
	2111100001	"Contratistas Nacionales"			121,424.6	
	2179100026	"Provisión Proveedores"			17,305.6	
	1112100000	"Bancos Tesorería"				196,010.7
	8271000000	"Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	196,010.7			

Registros contables y presupuestales del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

*El registro presupuestal del gasto aprobado se realizó por 1,461,483.7 miles de pesos, el cual incluye 50,000.0 miles de pesos correspondiente al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

2. Los registros de los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) de la SEDEMA, relacionados con la

partida 5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo" del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" se registraron de conformidad con el apartado "Definición de las Cuentas" del Manual de Contabilidad de la Ciudad de México, Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 24 de abril de 2017, vigente en 2017.



3. La SEDEMA retroalimentó el sistema GRP-SAP con los datos para los registros contables y presupuestales de sus operaciones de la partida 5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo" del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2017 y con los artículos 44 y 126 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y 121 de su Reglamento, vigentes en 2017.
4. Los importes de los registros presupuestales del Auxiliar de Mayor del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" registrado por la entonces SEFIN, corresponden con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017.

Se concluye que la entonces SEFIN registró los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, y pagado) de las operaciones del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", importes que coinciden con lo registrado en el auxiliar de mayor y lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México y no registró pagos de ejercicios anteriores, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Gasto Aprobado

7. Resultado

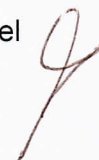
Con objeto de verificar que el presupuesto aprobado para la SEDEMA, se hubiese asignado, registrado y realizado de acuerdo con la normatividad aplicable, mediante los oficios núms. ACF-A/18/0887 del 21 de septiembre de 2018 y ACF-A/DAB/18/0127 del 22 de noviembre de 2018, se solicitó a la entonces Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y a la DEA que proporcionaran el techo presupuestal, el Analítico de Claves, el



Programa Operativo Anual (POA), el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2017. En respuesta, con los oficios núms. SEDEMA/DEA/3825/2018 y SEDEMA/DEA/2173/2018 del 15 de octubre y 4 de diciembre, ambos de 2018, respectivamente, las Direcciones de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Recursos Humanos de la SEDEMA proporcionaron la documentación solicitada.

De la revisión de la documentación, se desprende lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SFCDMX/SE/4749/2016 del 4 de noviembre de 2016, la Subsecretaría de Egresos de la entonces SEFIN, comunicó a la SEDEMA el techo presupuestal preliminar asignado a esa dependencia, para efectos de la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de 1,454,459.1 miles de pesos, de los cuales 560,073.4 miles de pesos corresponden a "Otros Gastos", y 150,000.0 miles de pesos al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" e indicó que remitiera por el sistema GRP-SAP, la información de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, correspondiente a los Módulos de Integración por Resultados (Guion del POA, Marco de Política Pública y Proyecto del POA) y de Integración Financiera, conforme a los plazos establecidos en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, a más tardar los días 11 y 18 de noviembre de 2016, respectivamente; y los reportes que genera el sistema GRP-SAP con firma autógrafa del titular, en forma impresa, a más tardar el 22 de noviembre de 2016.
2. Mediante el oficio núm. SEDEMA/DEA/1575/2016 del 25 de noviembre de 2016, la Directora Ejecutiva de Administración de la SEDEMA envió a la Subsecretaría de Egresos de la entonces SEFIN, el Guion del Programa Operativo Anual (GPOA), Marco de Política Pública General (MPPG), Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva (MPPIS), Marco de Política Pública de Derechos Humanos (MPPDH), Proyecto del Programa Operativo Anual (POA); Resumen de Cartera, Analítico de Claves y Proyecciones Financieras, correspondientes a los Módulos de Integración por Resultados y a la Integración Financiera; así como los reportes que generó el



GRP-SAP, con firma autógrafa del titular y de los servidores públicos encargados de su elaboración.

De la revisión se observó que los reportes se enviaron con siete días hábiles de desfase, toda vez que se presentaron el 1o. de diciembre de 2016 y la fecha límite fue el 22 de noviembre de 2016.

Mediante el oficio núm. ACF-A/DA-B/19/022 del 31 de enero de 2019, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA que aclarara el desfase del envío de los reportes, Guion del Programa Operativo Anual (GPOA), Marco de Política Pública General (MPPG), Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva (MPPIS), Marco de Política Pública de Derechos Humanos (MPPDH), Proyecto del Programa Operativo Anual (POA); Resumen de Cartera, Analítico de Claves y Proyecciones Financieras, correspondientes a los Módulos de Integración por Resultados y a la Integración Financiera. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DGAF/0184/2019 del 6 de febrero de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA mediante atenta nota del 5 de febrero de 2019, informó lo siguiente:

“Derivado de una revisión exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Finanzas, se constató que la entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017”, efectivamente se llevó a cabo el 1o. de diciembre de 2016. Sin embargo dado que en esa fecha los servidores públicos responsables de su entrega eran el [...], Director de Finanzas y [...], Directora Ejecutiva de Administración, quienes a la fecha ya no prestan sus servicios en la Secretaría del Medio Ambiente, se determina que es materialmente imposible saber la causa, razón o motivo que originó su presunta omisión; por lo que se sugiere dirigir la cuestión que nos ocupa a los entonces titulares de las áreas responsables de la entrega del citado anteproyecto.”

Por enviar con siete días hábiles de desfase, los reportes de referencia, la DEA en la SEDEMA incumplió el plazo señalado en el inciso c) “Generación de Reportes”, último párrafo, del numeral 2 “Formulación General” del apartado V “Proceso de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017” del Manual de Programación-



Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, que dispone lo siguiente:

“c) Generación de Reportes [...]”

“El plazo para que las Unidades remitan los citados reportes debidamente firmados por los titulares, será el 22 de noviembre de 2016, a más tardar a las 18:00 horas.”

3. Con el oficio núm. SFCDMX/SE/0038/2017 del 5 de enero de 2017, la Subsecretaría de Egresos de la entonces SEFIN, comunicó a la entonces titular de la SEDEMA el techo presupuestal aprobado, el Analítico de Claves y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2017, por un importe de 1,461,483.7 miles de pesos, de los cuales 440,977.5 miles de pesos corresponden a “Otros Gastos” y 149,000.0 miles de pesos pertenecen a gasto de inversión, en el que incluyeron 50,000.0 miles de pesos al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, en cumplimiento del artículo 47, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017.

En el Analítico de Claves para el Ejercicio Fiscal de 2017, se asignaron a la Secretaría del Medio Ambiente 1,454,459.1 miles de pesos, de los cuales 50,000.0 miles de pesos correspondieron al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, en cumplimiento del artículo 47, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, así como del artículo 41, fracción XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017, y del subinciso b.2) “Analítico de Claves” del inciso b) Módulo de Integración Financiera del apartado V “Proceso de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017” del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017.

Cabe señalar que en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 29 de diciembre de 2016 se publicó el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2017, en cuyos artículos 4 y 5 del Capítulo II “De las Erogaciones”, se estableció que a la SEDEMA se le asignó un presupuesto por



un importe de 1,461,483.7 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2017; y en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017, apartado "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" esa dependencia reportó un presupuesto original de 1,461,483.7 miles de pesos, de los que 50,000.0 miles de pesos corresponden al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Al respecto, se informó que la variación indicada en el apartado A) "Explicación de la Variación del Gasto Ejercido respecto del Gasto Aprobado" señala que, "La variación que presenta este capítulo de gasto del ejercido respecto del aprobado se debe principalmente a la adición líquida de recursos federales provenientes de los fondos 5MD73 Recursos Federales-Provisiones Salariales y Económicas-Fondo para el Fortalecimiento Financiero (A)-2017-Líquida de Recursos Adicionales de Principal, 5MF73 Recursos Federales-Provisiones Salariales y Económicas-Fondo para el Fortalecimiento Financiero (B)-2017-Líquida de Principal, 5ML73 Recursos Federales-Provisiones Salariales y Económicas-Fondo para el Fortalecimiento Financiero (B)-2017-Líquida de Principal, 5ML73 Recursos Federales-Provisiones Salariales y Económicas-Fondo para el Fortalecimiento Financiero (D)-2017-Líquida de Principal, con los recursos asignados se logró contribuir al mejoramiento de la apariencia del Museo de Historia Natural, se realizaron los proyectos Expansión del Sistema de Bicicleta Pública ECOBICI', 'Elementos museográficos y educativos complementarios a la renovación del Museo de Historia Natural' y 'Servicios de mantenimiento y adquisición de refacciones para el Centro de Datos, licenciamiento de software para la operación y soporte del SIMAT y reforzamiento de la capacidad informática de la DGGCA", dichos recursos fueron destinados al cumplimiento de las metas tanto físicas como financieras, conforme a los Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de Oportunidad, 4. Cultura, Objetivo 3 y Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable, Área de Oportunidad 1. Suelo de Conservación, Objetivo 3 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 11 de septiembre de 2013.

4. Mediante el oficio núm. SFCDMX/SE/0488/2017 del 26 de enero de 2017, la Subsecretaría de Egresos de la entonces SEFIN, comunicó a la entonces Titular de la SEDEMA, el Calendario Presupuestal y el POA para el ejercicio fiscal 2017, por un importe total de 1,461,483.7 miles de pesos, en el que se asignó un importe de 50,000.0



miles de pesos al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", dichos importes corresponden al techo presupuestal aprobado y fueron distribuidos proporcionalmente en los 12 meses por la entonces SEFIN, de conformidad con los artículos 21 y 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

En el POA se indicó una meta financiera de 1,461,483.7 miles de pesos, y una meta física de 1 evento y 848.028 hectáreas, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y del artículo 49 de su Reglamento vigentes en 2017.

Respecto a la metodología que utilizó la SEDEMA y los elementos que se consideraron para determinar las metas físicas y financieras originales y modificadas en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio de 2017, relacionadas con el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" remitido a la entonces SEFIN, mediante el oficio núm. SEDEMA/DEA/2173/2018 del 4 de diciembre de 2018, la Dirección de Recursos Humanos de la SEDEMA proporcionó Nota Informativa sin número, en la cual informa que la metodología que se utilizó para la programación presupuestación del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" para el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 fue en base al Manual de Programación Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, en el cual se describen los elementos, criterios, procedimientos y lineamientos aplicables a cada capítulo de gasto.

La definición y distribución del gasto lo realizaron las Direcciones Generales, las cuales consideraron los siguientes elementos reales de valoración: catálogos de precios unitarios, cotizaciones con proveedores y contratistas, así como licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico, pero no acreditó la presentación de evidencia documental de los elementos utilizados para el cálculo del gasto estimado y la determinación de las metas física y financiera, presentado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2017.



Mediante los oficios núms. ACF-A/DA-B/19/022 del 31 de enero de 2019 y ACF-A/DA-B/19/026 del 12 de febrero de 2019, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA que aclarara lo observado. En respuesta, con los oficios núms. SEDEMA/DGAF/0184/2019 del 6 de febrero de 2019 y SEDEMA/DGAF/0231/2019 del 15 de febrero de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA, informó lo siguiente:



“Mediante atenta nota del día de la fecha, suscrita por la Subdirectora de Finanzas, [...] a través de la cual informa que derivado de una revisión exhaustiva en la Subdirección de Finanzas, se concluye que no se cuenta con información que proporcione el cálculo del gasto estimado y la determinación de metas físicas, financieras y estadísticas correspondiente al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” registradas en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017.”

Por tanto, la SEDEMA no acreditó la documentación relacionada con el cálculo del gasto estimado y la determinación de metas físicas, financieras y estadísticas correspondientes al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, por lo que no observó el artículo 24, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el apartado a.1) Guion del Programa Operativo Anual, inciso c), del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, que indica:

“Artículo 24.- La programación y presupuestación del gasto público comprende:

”I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa...”

Asimismo, el apartado a.1) Guion del Programa Operativo Anual, inciso c), del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, emitido por la entonces SEFIN, que indica:



“Los elementos que integran el GPOA son:

”C) Diagnóstico General [...]

”1. Contexto General: Deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

- ”• Rezagos y Problemáticas Identificadas: Describir los que en el marco de su competencia pueda subsanar; de ser posible, expresarlos en términos cualitativos y cuantitativos;
- ”• Población Objetivo (PO): Especificar si su quehacer institucional está dirigido a la población en general o a un grupo poblacional específico; de ser éste el caso, precisar el grupo;
- ”• Información Estadística: Especificar, en la medida de lo posible, los datos estadísticos y socioeconómicos relativos a la PO, como edad, región, ingreso, sexo y otros que contribuyan a enriquecer el diagnóstico y a proporcionar elementos clave que justifiquen la razón de ser de sus acciones; y,
- ”• Necesidades de la Población Objetivo: Identificar los requerimientos que la PO necesita para mermar sus rezagos.

”II. Contexto de Género: Deberá identificar y exponer aquellas condiciones y situaciones que impliquen inequidad de género, y cuya atención se encuentre en el ámbito de las atribuciones y competencias de la Unidad, para lo que se considerarán, como mínimo, los siguientes componentes: [...]

- ”• Información Estadística: Incluir, en la medida de lo posible, datos estadísticos y socioeconómicos relativos a la PO, como edad, región, ingreso, sexo y otros que contribuyan a enriquecer el diagnóstico y a proporcionar elementos clave para determinar las brechas de género, los efectos de las desigualdades y a establecer elementos clave que justifiquen la razón de ser de sus acciones en materia de equidad de género.”

Se concluye que el presupuesto original de la SEDEMA coincide con el monto señalado en el Decreto de Presupuesto de Egresos, Techo Presupuestal, el POA y en el Calendario Presupuestal autorizados por la entonces SEFIN para ese ejercicio y corresponde a los montos reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio 2017, además se encuentra vinculado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Sin embargo, la SEDEMA no acreditó la presentación de evidencia documental de los elementos utilizados para el cálculo del gasto estimado y la determinación de las metas, presentados en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2017.

Gasto Modificado

8. Resultado

A fin de verificar que en las afectaciones presupuestarias que modificaron los recursos asignados a la SEDEMA, con cargo al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se identificaron las causas de la modificación al presupuesto original, de conformidad con la normatividad aplicable, mediante el oficio núm. ACF-A/18/0887 del 21 de septiembre de 2018, se solicitó a la dependencia que proporcionara la relación de dichas afectaciones de 2017 y sus justificaciones correspondientes. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DEA/DRMSG/3825/2018 del 15 de octubre de 2018, la DRMSG de la SEDEMA, proporcionó la documentación requerida, de cuyo análisis se observó lo siguiente:

1. En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017, el sujeto fiscalizado reportó un presupuesto original de 50,000.0 miles de pesos y un presupuesto modificado de 196,568.7 miles de pesos, con cargo al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", lo que representó un incremento de 146,568.7 miles de pesos (293.1%) respecto de los 50,000.0 miles de pesos que le fueron asignados originalmente. En el apartado "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", se señaló que "la variación [...], del ejercicio respecto del aprobado, se debe principalmente a [...]" que con los recursos asignados se logró contribuir al mejoramiento de la apariencia del Museo de Historia Natural, se realizaron los proyectos 'expansión del Sistema de Bicicleta Pública



ECOBIICI', 'Elementos Museográficos y Educativos complementarios a la renovación del Museo de Historia Natural' y 'Servicios de mantenimiento y adquisición de refacciones para el Centro de Datos, licenciamiento de software para la operación y soporte del SIMAT y reforzamiento de la capacidad informática de la DGGCA”.

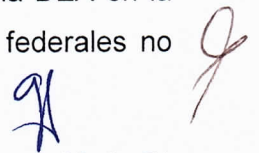
2. Derivado del análisis de las afectaciones programático-presupuestarias, se determinó que fueron elaboradas, justificadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, de conformidad con la “Cédula de Registro de Firmas de los Servidores Públicos de nivel de estructura facultados para Elaborar, Solicitar y/o Autorizar la Autorización del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples, Afectaciones Programático-Presupuestarias, Presupuesto Comprometido, Estado de Ingresos-Egresos, Analítico de Claves, Flujo de Efectivo y Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión”.
3. Los datos de las adecuaciones presupuestarias fueron alimentadas en el sistema GRP-SAP por la SEDEMA, de conformidad con los numerales 69, 70, 71, 73 y 74 de la Sección Tercera, “Adecuaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, y con los artículos 76, fracción III; y 78 del Capítulo III, “De las Adecuaciones Presupuestarias”; Título Tercero, “Del Ejercicio del Gasto Público”, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigentes en 2017.
4. Las 19 afectaciones programático-presupuestarias que disminuyeron el presupuesto asignado al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” remitidas por la SEDEMA (8 afectaciones compensadas por un monto de 3,606.3 miles de pesos y 11 afectaciones líquidas por un monto de 150,175.0, lo cual refleja una modificación neta de 146,568.7 miles de pesos), fueron autorizadas por la Subsecretaría de Egresos mediante el sistema GRP-SAP, en cumplimiento de los artículos 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y 91 y 92 de su Reglamento, vigentes en 2017, y el importe de la modificación neta coincide con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017.

De las 19 afectaciones programático presupuestarias aplicables al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se revisaron 11 afectaciones que correspondieron a la partida 5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo" sujeta a revisión, por un monto neto de 79,062.1 miles de pesos, de éstas tres son adiciones líquidas por 81,522.9 miles de pesos, ocho ampliaciones compensadas por 72,630.0 miles de pesos, por un total de 154,152.9 miles de pesos; además seis son reducciones compensadas por 65,422.7 miles de pesos y dos reducciones líquidas por 9,668.1 miles de pesos, por un total de 75,090.8 miles de pesos.

Asimismo, la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA, solicitó a la entonces SEFIN la devolución de los recursos federales no utilizados al 31 de diciembre de 2017 por un monto total de 825.1 miles de pesos, que incluyó un importe de 82.2 miles de pesos correspondiente a los recursos federales no utilizados de la partida 5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo", de los cuales la SEDEMA acreditó los recibos bancarios de entero mediante línea de captura de la Tesorería de la Federación, de conformidad con el artículo 71, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

Las justificaciones de las afectaciones presupuestarias fueron, entre otras, la "Readecuar los Recursos Federales no ejercidos en los trimestres del ejercicio presupuestal"; "Adquisición de juegos y aparatos con la finalidad de favorecer el espacio de esparcimiento y juegos, debido al aumento de visitantes del sector infantil"; "Recursos Federales para la renovación del Museo de Historia Natural en sus contenidos temáticos y espacios museográficos, así como las colecciones que dan sentido a la temática y renovación de las instalaciones"; "Recursos Federales para adquirir, entre otras cosas, 6 maquetas para complemento de exhibiciones museográficas", de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017.

5. Mediante el oficio núm. SEDEMA/DEA/DF/044/2018 del 10 de enero de 2018, notificado el 11 de ese mismo mes y año, la Dirección de Finanzas de la DEA en la SEDEMA, solicitó a la entonces SEFIN, la devolución de los recursos federales no



utilizados por 825.1 miles de pesos, que incluye 558.0 miles pesos no utilizados del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", que fueron reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017, de los cuales la SEDEMA acreditó los recibos bancarios de entero mediante línea de captura de la Tesorería de la Federación.

La SEDEMA solicitó el reintegro a la entonces SEFIN, el día 11 de enero de 2018 con un desfase de un día, por lo que incumplió con lo dispuesto en el artículo 71, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017.

Al respecto, mediante el oficio núm. ACF-A/DA-B/19/027 del 12 de febrero de 2019, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA que aclarara la deficiencia mencionada. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DGAF/0228/2019 del 14 de febrero de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA informó lo siguiente:

"[...] la Subdirección de Finanzas refirió que, derivado de una revisión exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Finanzas, se constató que la devolución de los recursos en comento, efectivamente se llevó a cabo el 11 de enero de 2018."

Por lo anterior, la SEDEMA incumplió con lo dispuesto en el artículo 71, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017, que indica:

"Artículo 71.- Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos y deberán destinarse a mejorar el balance fiscal, excepto los remanentes federales ya que tienen un fin específico. [...]"

"Las Unidades responsables del gasto que hayan recibido recursos federales, así como sus rendimientos financieros y que al día 31 de diciembre no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, los enterarán a la Secretaría



dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.”

También la SEDEMA incumplió la circular núm. SFCDMX/SE/4972/2017 del 24 de octubre de 2017, emitida por la Subsecretaría de Egresos de la entonces SEFIN a los Titulares de la Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su fracción III. Transferencias Federales, párrafo primero, ambos vigentes en 2017, indica:

“III. Transferencias Federales

“Las URG’s, que hayan recibido recursos federales, así como su rendimientos financieros y que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, deberán enterarlo a la Secretaría dentro de los diez días naturales del mes de enero de 2018, salvo que las disposiciones federales establezcan otras fechas; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.”

6. El presupuesto original por 50,000.0 miles de pesos fue modificado con 19 afectaciones programático-presupuestarias por un importe de 146,010.7 miles de pesos, resultando un importe de 196,010.7 miles de pesos, dicho importe fue ejercido en 2017. Al respecto se observó que no hubo una programación y presupuestación eficiente, por tanto la SEDEMA incumplió el artículo 37, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017, que indica lo siguiente:

“Artículo 37.- En la elaboración de sus respectivos calendarios presupuestarios, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán estar a lo siguiente [...]

“IV. Se procurará una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias.”



Se concluye que la SEDEMA realizó las modificaciones al presupuesto original del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", mediante afectaciones programático-presupuestarias autorizadas en el sistema electrónico establecido por la entonces SEFIN, éstas cuentan con las justificaciones correspondientes, en cumplimiento de los artículos 77 y 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017. También se constató que no se modificaron las metas físicas programadas en ese capítulo y los importes de las afectaciones presupuestarias coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017. Sin embargo, la programación y presupuestación de la SEDEMA fue deficiente y la devolución de los recursos federales no utilizados durante el ejercicio fiscal 2017 fue entregada con desfase.

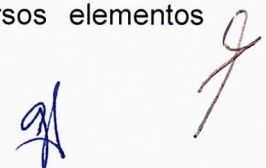
Gasto Comprometido

9. Resultado

Con objeto de verificar que el gasto comprometido de la partida 5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo" del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", por un importe de 49,996.4 miles de pesos, por la Adquisición de Diversas Maquetas para el Museo de Historia Natural, se hubiere realizado conforme a la normatividad aplicable, mediante el oficio núm. ACF-A/DAB/18/0127 del 22 de noviembre de 2018, se solicitó el soporte documental de la adquisición. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DEA/2173/2018 del 4 de diciembre de 2018, la DEA en la SEDEMA, remitió lo requerido.

De su análisis, se determinó lo siguiente:

1. Por medio del formato "Requisición de Bienes y Servicios", con folio 011 RM del 2 de agosto de 2017, la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la SEDEMA solicitó la adquisición de bienes sujetos a revisión, con la justificación relativa a la renovación de las instalaciones y diseño de diversos elementos museográficos educativos del Museo de Historia Natural.



2. El formato "Requisición de Bienes y Servicios" contó con las firmas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental y de la Dirección del Museo de Historia Natural (área solicitante), así como el sello de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Almacén Central (sello de no existencia), de conformidad con el numeral 7.2.3, apartado 7.2 De los Almacenes de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2017.
3. Mediante el oficio núm. SEDEMA/DEA/DF/1141/2017 del 4 de octubre de 2017, la Dirección de Finanzas entregó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la OM el reporte sumariado de disponibilidad presupuestal relacionado con la adquisición 011RM partida 5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo" por un monto de 50,000.0 miles de pesos.

La Dirección de Finanzas proporcionó a la Jefatura de la Unidad Departamental de Programación y Presupuesto la asignación de suficiencia presupuestal núm. SGC-219-2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, por un monto de 50,000.0 miles de pesos para la partida presupuestal 5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo", monto señalado en la cláusula segunda del contrato administrativo núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, del 25 de octubre de 2017 por 49,996.4 miles de pesos, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017.

4. Previo a la Adquisición de diversas Maquetas para el Museo de Historia Natural, la SEDEMA requirió la documentación para la adquisición de bienes restringidos, con los originales del oficio de solicitud de autorización firmado por la Dirección de Administración u homólogo; formato "Documento para la Autorización de Bienes Restringidos" (DAABR) y la justificación ampliada con respecto a los bienes restringidos requeridos; copias de la requisición de bienes y servicios debidamente requisitadas, con sello del Almacén Central, las especificaciones técnicas de los bienes restringidos por escrito, validadas por el responsable del área requirente y en

medio magnético; Reporte Sumarizado de Disponibilidad Presupuestal y el oficio de autorización del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Analítico de Claves y Calendario Presupuestal correspondiente al techo presupuestal aprobado por el órgano legislativo, de conformidad con el apartado 8, "Requisitos Documentales" del Procedimiento para la Autorización de Adquisición de Bienes Restringidos y su Clasificador vigente en 2017.

5. Con el oficio núm. SEDEMA/DEA/1948/2017 del 3 de octubre de 2017, la DEA en la SEDEMA, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la OM, la autorización para las adquisiciones de bienes restringidos de la partida presupuestal 5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo".

En respuesta, mediante el oficio núm. OM/DGRMSG/2523/2017 del 3 de octubre de 2017, la DGRMSG de la OM autorizó la adquisición de los bienes restringidos de seis maquetas, de conformidad con el numeral 7, inciso a), del Procedimiento para la Autorización de Adquisición de Bienes Restringidos y su Clasificador y el numeral 4.11.2, apartado 4.11 Adquisiciones de Bienes Restringidos, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, ambos vigentes en 2017.

6. La DEA en la SEDEMA emitió una solicitud de cotización para realizar un estudio de Precio de Mercado para determinar el Precio Más Bajo de los proveedores Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C.; Ambiente Verde Constru Comercial y Corporativo Empresarial Integral, S.A. de C.V. En respuesta, mediante tres escritos del 6 de septiembre de 2017, los proveedores presentaron la cotización respectiva.

Al respecto, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes realizaron el Cuadro de Estudios de Precios de Mercado y determinaron el precio más bajo, en cumplimiento del artículo 27, inciso a), 28 y 30, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito



Federal; y del apartado 4.8, "De las cotizaciones", numeral 4.8.1, fracción II, de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, ambas vigentes en 2017, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

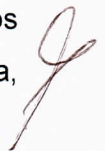
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C.		Ambiente Verde Construcción Comercial		Corporativo Empresarial Integral, S.A. de C.V.		Precio Más Bajo	
			Precio unitario	Total	Precio unitario	Total	Precio unitario	Total	Precio unitario	Total
Bosque Mesófilo de Montaña	1	Pieza	13,550.6	13,550.6	14,371.1	14,371.1	14,770.1	14,770.1	13,550.6	13,550.6
Maqueta tipo Diorama de 19m ² con escala aproximada uno a uno.										
Desierto Cactáceas Columnares	1	Pieza	12,980.8	12,980.8	13,765.0	13,765.0	14,149.0	14,149.0	12,980.8	12,980.8
Maqueta tipo Diorama de 19m ² con escala aproximada uno a uno.										
Selva Seca (Lluvia y Estiaje)	1	Pieza	6,750.8	6,750.8	7,185.6	7,185.6	7,358.4	7,358.4	6,750.8	6,750.8
Maqueta tipo Diorama de 9m ² con escala aproximada uno a uno.										
Bosque Coníferas	1	Pieza	6,750.8	6,750.8	7,185.6	7,185.6	7,358.4	7,358.4	6,750.8	6,750.8
Maqueta tipo Diorama de 9m ² con escala aproximada uno a uno.										
Pradera Alpina	1	Pieza	1,340.8	1,340.8	1,427.1	1,427.1	1,461.5	1,461.5	1,340.8	1,340.8
Maqueta con ambientación fotográfica.										
Tortuga Laúd	1	Pieza	1,650.7	1,650.7	1,755.2	1,755.2	1,799.3	1,799.3	1,650.7	1,650.7
Maqueta con réplica en tarima escala uno a uno.										
Subtotal				43,024.5		45,689.6		46,896.7		43,024.5
IVA				6,883.9		7,310.3		7,503.5		6,883.9
Total				49,908.4		52,999.9		54,400.2		49,908.4

7. Derivado del estudio de mercado se tomó como referencia el precio más bajo para el proceso de la adquisición, mediante Licitación Pública Nacional (LPN), realizado por la DEA y la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, como se indica:

a) Con el oficio núm. SEDEMA/DEA/1955/2017 del 4 de octubre de 2017, la DEA solicitó a la Dirección General la publicación de la convocatoria núm. 03 relativa a

la licitación LPN-03F-2017, para la Adquisición de Diversas Maquetas para el Museo de Historia Natural para el día 10 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en 2017.

- b) Con fecha 10 de octubre de 2017, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* Tomo DCCLXIX núm. 9, la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional con reducción de Plazos núm. LPN-03F-2017, para la Adquisición de diversas Maquetas para el Museo de Historia Natural de la Secretaría del Medio Ambiente.
- c) Con fecha 13 de octubre de 2017, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales llevó a cabo la Junta de Aclaración de Bases de la LPN núm. LPN-03F-2017, con los participantes; e hizo del conocimiento que la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., presentó su escrito en el que expresa su interés de participar en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en 2017.
- d) Con fecha 19 de octubre de 2017, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de la LPN núm. LPN-03F-2017, procedió a la revisión de la documentación legal y administrativa, propuestas técnica y económica, con la finalidad de verificar que se cumpliera cuantitativamente con lo solicitado en las bases de licitación y en la junta de aclaración de bases. Asimismo, se constató que la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C. presentó lo solicitado en las bases del numeral IV.2, así como una propuesta económica para la partida única por un importe sin I.V.A. de 43,100.4 miles de pesos, de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en 2017.
- e) Con fecha 24 de octubre de 2017, la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes, celebró el Acta de Fallo de la LPN núm. LPN-03F-2017, dándose a conocer que la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C. cumplió con la documentación legal y administrativa,



propuestas técnica y económica, conforme a lo establecido en las bases de la licitación y su anexo técnico, por lo que se adjudicó el contrato a dicha empresa, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en 2017.

- f) Con el oficio núm. SEDEMA/DEA/DRMSG/3382/2017 del 25 de octubre de 2017, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales hizo del conocimiento a la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C. la contratación derivada del Acta de Fallo del procedimiento de LPN núm. LPN-03F-2017, le asignó el proyecto de contrato núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23 y le comunicó que debía presentar las garantías de cumplimiento equivalente al 15.0% del monto total del contrato y su garantía del 100.0% por concepto de anticipo.
- g) El procedimiento de LPN núm. LPN-03F-2017 se formalizó con el contrato núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017 con el proveedor Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., por haber cumplido con los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos y por haber presentado la propuesta económica con precios más bajos, por un monto de 49,996.4 miles de pesos (IVA incluido), y una vigencia del 25 de octubre al 29 de diciembre de 2017, con fundamento en el artículo 26 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en 2017.
- h) En la Cláusula Segunda del contrato núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, se estipuló que el pago sería liquidado por “El Proveedor” por el concepto de la contraprestación de la adquisición de los bienes por un monto total de 49,996.4 miles de pesos y se otorgaría un anticipo del 40.0% del monto del contrato con I.V.A. por la cantidad de 19,998.6 miles de pesos, monto pagado con las CLC núms. 06C00110011401 y 06C00110011404, por un total 49,996.4 miles de pesos.
- i) En la cláusula décima quinta del contrato núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, referente a las penas convencionales, se estipuló que se aplicará una pena convencional a “El Proveedor” por la cantidad equivalente al 1.0%, sin incluir el



I.V.A., por cada día natural de incumplimiento en los bienes no entregados, sin considerar el I.V.A., en cumplimiento a los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 95 y 96 de su Reglamento, ambos vigentes en 2017, de la cual se constató que no se aplicaron sanciones o penas convencionales por incumplimiento del contrato.

j) El proveedor presentó las pólizas de fianzas núms. BKY-0066-0002230 y BKY-0066-0002233, ambas del 25 de octubre de 2017, expedida por Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en favor de la entonces SEFIN, la primera fianza correspondió al 100.0% para garantizar el anticipo del contrato por 19,998.6 miles de pesos y la segunda por 6,465.0 miles de pesos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, suscrito el 25 de octubre de 2017, de conformidad con las cláusulas décima sexta, primero y cuarto párrafo del contrato. Asimismo, manifestó que la vigencia sería desde su expedición y hasta un año posterior después de la entrega total de los bienes, en cumplimiento a los artículos 48, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II, de su Reglamento, ambos vigentes en 2017.

8. Con los oficios núms. ACF-A/DA-B/18/143 y ACF-A/DA-B/18/144, ambos del 11 de noviembre de 2018, se solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México que informaran si el proveedor Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., se encontraba inhabilitado para celebrar contratos en el ejercicio de 2017.

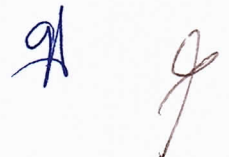
En respuesta, con el oficio núm. DGCSCP/312/DGAS/900/2018 del 14 de diciembre de 2018, la Dirección General Adjunta de Sanciones de la SFP manifestó que la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C. no tuvo registro alguno de que se encontrara inhabilitada, o bien, que se le haya impuesto alguna multa, de conformidad con el artículo 50 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en 2017.



Asimismo, con el oficio núm. SCG/DGL/781/2018 del 14 de diciembre de 2018, el Director General de Legalidad de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México manifestó que de la búsqueda en los archivos con que cuenta esta Dirección General, se advierte que la citada persona, no se encuentra registrada con algún tipo de impedimento que le haya impuesto esta Secretaría en el ejercicio mencionado, para presentar propuesta o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública, de conformidad con el artículo 39, fracción X, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2017.

9. En el expediente del proceso de la LPN se encontraron las constancias fiscales federales y locales de la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., en cumplimiento con el artículo 51, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el numeral 4.7.4, fracción II, apartado 4.7 De los contratos de Adquisiciones de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, ambas vigentes en 2017.

Se concluye que la SEDEMA realizó la Adquisición de Diversas Maquetas para el Museo de Historia Natural, por medio del procedimiento de LPN, acreditando de manera suficiente los criterios en los que sustentó el ejercicio de dicha opción de adjudicación y garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, asimismo, no excedió el monto de actuación en la adjudicación del contrato y cumplió con los requisitos documentales en el procedimiento para la Autorización de Adquisición de Bienes Restringidos y su Clasificador vigente en 2017, dicho contrato fue firmado por el personal autorizado para ello y por los titulares responsables de la SEDEMA.



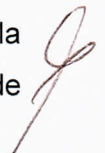
Gasto Devengado

10. Resultado

Con el propósito de verificar que la Secretaría del Medio Ambiente contará con evidencia documental del reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por los bienes adquiridos, mediante el contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017 (seleccionado como muestra), con los oficios núms. ACF-A/18/0887 y ACF-A/DAB/18/0127 del 21 de septiembre y 22 de noviembre de 2018, respectivamente, se solicitó a la entonces Titular de la SEDEMA que proporcionara la documentación justificativa y comprobatoria de los bienes entregados señalado en el contrato citado. En respuesta, con los oficios núms. SEDEMA/DEA/3825/2018 y SEDEMA/DEA/2173/2018 del 15 de octubre y 4 de diciembre de 2018, ambos de 2018, respectivamente, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Recursos Humanos de la SEDEMA proporcionaron la documentación solicitada.

De la revisión de la documentación, se desprende lo siguiente:

1. Se constató que los bienes adquiridos se encuentran soportados con la documentación justificativa y comprobatoria, los cuales fueron recibidos en el Museo de Historia Natural conforme a lo señalado en la cláusula octava del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017, y con el numeral 7.1.3, subapartado 7.1 Disposiciones Generales, apartado 7. Almacenes e Inventarios, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigentes en 2017.
2. Mediante los formatos de "Entradas de Almacén Central" con folios 95 y 96, ambos del 14 de diciembre de 2017, el almacén dio entrada a los bienes solicitados por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental en la SEDEMA, de



seis maquetas y servicios de museos por la adquisición de diversas maquetas para el Museo de Historia Natural, dichos formatos fueron firmados por el personal que recibió, registro y dio el Vo. Bo., y cuentan con el sello de recibido por el almacén central con fecha de 14 de diciembre de 2017, de conformidad con la cláusula octava del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23 celebrado el 25 de octubre de 2017 y el numeral 7.1.2, subapartado 7.1 Disposiciones Generales, apartado 7. Almacenes e Inventarios, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017.

3. Con los formatos de "Salida de Almacén" con folios 57 y 58, ambos del 14 de diciembre de 2017, el Almacén Central dio salida a seis maquetas y un servicio solicitado por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, los cuales fueron entregados en el Museo de Historia Natural ubicado en la segunda sección del Bosque de Chapultepec para su instalación y colocación, dichos formatos fueron firmados por el personal que formuló, autorizó, dio el Vo. Bo. y recibió los bienes, cuenta con el sello de entregado por el Almacén Central en esa fecha, de conformidad con la cláusula octava del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017 y el numeral 7.1.2, subapartado 7.1 Disposiciones Generales, apartado 7. Almacenes e Inventarios, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017.
4. Los bienes adquiridos mediante el contrato núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, solicitados por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental en la SEDEMA, fueron registrados en el Padrón Inventarial de 2017 (Informe DAI 4to Trimestre 2017) de esa Dirección General, dicho padrón cuenta con las firmas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y del responsable de Almacenes e Inventarios, de conformidad con la cláusula octava del contrato de



adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017 y el numeral 7.1.4, subapartado 7.1 Disposiciones Generales, apartado 7. Almacenes e Inventarios, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017.

5. Los bienes adquiridos mediante el contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017 y solicitados por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, fueron registrados en el Resguardo Múltiple de 2017 de esa Dirección General, el cual cuenta con las firmas del personal que elaboró, supervisó y autorizó y del que resguardó los bienes, de conformidad con la cláusula octava del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017 y el numeral 7.3.2.1, subsubapartado 7.3.2 De los Resguardos, subapartado 7.3. De los Inventarios, apartado 7. Almacenes e Inventarios, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017.
6. Mediante los formatos de "Tarjeta de Almacén" se registró la entrada, salida y la existencia de los bienes solicitados por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental en la SEDEMA en el ejercicio de 2017, dichos formatos cuentan con las firmas del personal de Control de Inventarios y con el Vo. Bo. del Almacén Central, de conformidad con la cláusula octava del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017 y el numeral 7.2.4, fracción III, subapartado 7.2 De los Almacenes, apartado 7. Almacenes e Inventarios, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017.



7. Derivado de la verificación física efectuada en el Museo de Historia Natural de la segunda sección del Bosque de Chapultepec el 25 de enero de 2019, entre el personal de la ASCM y el sujeto fiscalizado, respecto a la entrega de bienes adquiridos e instalación de acuerdo a los requerimientos señalados en la propuesta técnica del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017, de la adquisición de diversas maquetas para el Museo de Historia Natural, se constató que las seis maquetas antes descritas, cumplieron con las cláusulas primera y octava del mencionado contrato, ya que en el momento de la verificación las maquetas se encontraron instaladas y en exhibición, y en términos generales se encuentran en buen estado.

Se concluye que la SEDEMA recibió a entera satisfacción los bienes adquiridos e instalación de las seis maquetas en el Museo de Historia Natural de acuerdo a los requerimientos señalados en la propuesta técnica del contrato, y contó con la evidencia documental del gasto en el que se refleja el reconocimiento de la obligación de pago a favor de terceros por los bienes adquiridos (entradas y salidas del almacén, el inventario de bienes muebles, los resguardos de bienes y las tarjetas de almacén), de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigentes en 2017 y en cumplimiento con el contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el día 25 de octubre de 2017 entre SEDEMA y el proveedor Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C.

Gasto Ejercido

11. Resultado

Con objeto de verificar que la SEDEMA hubiese emitido las CLC con cargo a la partida 5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo", debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello; que estuvieran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que se hayan registrado de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2017, mediante el oficio núm. ACF-A/DAB/18/0127 del 22 de noviembre de 2018, se solicitó a la SEDEMA las CLC correspondientes a la partida 5291 "Otro

91

9

Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo” seleccionada como muestra. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DEA/2173/2018 del 4 de diciembre de 2018, se proporcionó la documentación solicitada.

Del análisis efectuado, se observó lo siguiente:

1. Las dos CLC por 49,996.4 miles de pesos fueron emitidas por el sistema GRP-SAP, elaboradas por el Director de Finanzas y visto bueno de la Directora Ejecutiva de Administración en la SEDEMA, servidores públicos facultados para ello, de conformidad con la “Cédula de Registro de Firmas de los Servidores Públicos de Nivel de Estructura Facultados para Elaborar, Solicitar y/o autorizar la Autorización del Registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples, Afectaciones Programático-Presupuestarias, Presupuesto Comprometido, Estado de Ingresos-Egresos, Analítico de Claves, Flujo de Efectivo y Fichas Técnicas de Proyecto de Inversión” y con el numeral 13 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de diciembre de 2012, ambos vigentes en 2017.

Dichas CLC fueron autorizadas por la Dirección General de Política Presupuestal de la entonces SEFIN, de conformidad con el numeral 5 del capítulo I “Disposiciones Generales”, capítulo III. “Registro de Operaciones Presupuestarias”, sección primera “Cuenta por Liquidar Certificada”; apartado A “Disposiciones Generales”, y apartado C “Cuenta por Liquidar Certificada como Instrumento de Pago”; numeral 27 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial de Distrito Federal* el 4 de diciembre de 2012, vigente en 2017.



2. Las dos CLC seleccionadas como muestra a favor del proveedor Ideas Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., por un importe de 49,996.4 miles de pesos (IVA incluido) de la partida 5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo", coinciden con los importes de las facturas, de conformidad con la cláusula segunda del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23 del 25 de octubre de 2017, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

CLC				Factura			
Número	Fecha	Importe	Partida	Núm.	Fecha	Concepto	Importe (IVA incluido)
06C00110011401	21/XII/17	19,998.6	5291	335	11/XII/17	Maquetas para el Museo de Historia Natural.	19,998.6
06C00110011404	21/XII/17	29,997.8	5291	344	11/IX/17	Maquetas para el Museo de Historia Natural.	29,997.8
		<u>49,996.4</u>					<u>49,996.4</u>

3. Las dos CLC seleccionadas como muestra estuvieron soportadas con las facturas, comprobante certificado por el Sistema Administración Tributaria, entrada al almacén, contrato, requisición y póliza de fianza en cumplimiento del contrato, de acuerdo con el artículo 69, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017.
4. El registro específico en la partida 5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo" se realizó conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2017, de conformidad con el artículo 44, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.
5. Las facturas se expidieron con los requisitos fiscales a nombre del Gobierno de la Ciudad de México (CDMX)/Secretaría del Medio Ambiente; Registro Federal de Contribuyentes (RFC), cantidad, unidad, clave, descripción, valor unitario, impuesto al Valor Agregado (IVA) por la adquisición de bienes, importe total, denominación social del proveedor y su RFC, las impresiones de la cadena original, sello digital, sello del Sistema de Administración Tributaria, serie del certificado del emisor, folio fiscal y

número de serie del Certificado del Sistema de Administración Tributaria, de acuerdo con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2017, y se constató la vigencia y autenticidad de dichas facturas, para lo cual se realizaron consultas en la página de Internet del Sistema de Administración Tributaria. Dichas facturas están firmadas por la Directora General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental y con el sello de recibido del Almacén Central.

Se concluye que las CLC sujetas a revisión fueron elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello y se encuentran soportadas con documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que las operaciones fueron registradas conforme a la naturaleza de gasto; y que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

12. Resultado

Con el objeto de verificar que los pagos al proveedor, relacionados con el contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017, por la Adquisición de Diversas Maquetas para el Museo de Historia Natural (de la muestra seleccionada) se hubiesen realizado para cancelar total o parcialmente las obligaciones a cargo de la SEDEMA, con el oficio núm. ACF-A/DA-B/18/145 del 11 de diciembre de 2018, se solicitó a la Dirección General de Administración Financiera de la Subsecretaría de Planeación Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas, que proporcionara los estados de cuenta bancarias de la transferencias por el pago efectuado al proveedor del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23 del 25 de octubre de 2017. En respuesta, con el oficio núm. SAF/SPF/DGAF/3372/2018 del 13 de diciembre de 2018, la Dirección General de Administración Financiera de la Subsecretaría de Planeación Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregó la cuenta bancaria donde se realizó la transferencia de los pagos realizados al proveedor, como sigue:



(Miles de Pesos)

Cuenta por Liquidar Certificada			Estados de Cuenta de la Secretaría de Administración y Finanzas		
Número	Fecha	Importe	Banco y cuenta	Fecha	Importe
06C00110011401	21/XII/17	19,998.6	Banamex 70103944064	2/II/18	19,998.6
06C00110011404	21/XII/17	29,997.8	Banamex 70103944064	28/XII/17	29,997.8
Total		<u>49,996.4</u>			<u>49,996.4</u>

Con el oficio núm. ACF-A/DA-B/18/151 del 18 de diciembre de 2018, se solicitó a la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C. proporcionara la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones de la LPN núm. LPN-03F-2017 y el contrato núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017, relativo a la Adquisición de Diversas Maquetas para el Museo de Historia Natural.

En respuesta con fecha 7 de enero de 2019, la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C. hizo entrega de la documentación del acta constitutiva, poder notarial del representante legal, R.F.C., identificación oficial del representante legal, facturas, nota de remisión, cuenta de transferencia bancaria, pólizas de fianzas expedida por Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., declaraciones de ejercicios de impuestos federales, los cuales coinciden con la documentación proporcionada por la SEDEMA.

Por lo anterior, se constató que el proveedor recibió el pago por los bienes por la Adquisición de Diversas Maquetas para el Museo de Historia Natural, de conformidad con el contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23 durante el ejercicio de 2017, con las GLC y las facturas por un monto de 49,996.4 miles de pesos.

Además, la SEDEMA no realizó pagos de adeudos de ejercicios anteriores en 2017.

Se concluye que la SEDEMA realizó el pago al proveedor de servicios y se extinguió la obligación.

